



## CONVENIO POR LA TRANSPARENCIA Y EL CONTROL PARTICIPATIVO

Entre los suscritos, de una parte el doctor **JUAN MANUEL LLANO URIBE, Alcalde del Municipio de Manizales**, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, en su condición de ejecutor del proceso de la publicación de la información contractual y del cumplimiento de los planes de mejoramiento institucionales, y de otra parte **GUSTAVO ADOLFO CASTAÑEDA MEZA, Contralor Municipal**, quien obra en nombre y representación de la Contraloría General del Municipio de Manizales y en calidad de Administrador de la red “SÍVICOS – Sistema Integrado de Vigilancia y Control Social”, en adelante llamado **PROMOTOR DEL CONVENIO**, hemos acordado suscribir el presente convenio por la Transparencia y el Control Social, en los siguientes términos, previas las siguientes

### CONSIDERACIONES:

1.) Que la participación se convierte en una característica intrínseca de la democracia colombiana, es decir, de acuerdo con el texto Constitucional, no se puede hablar de democracia sin que implícitamente no se esté hablando de participación y viceversa. Esta es la orientación de los artículos primero y segundo de la Carta Política cuando expresan: “**Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.**” “**Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.**” 2.) Que la Constitución Política y sus desarrollos legislativos crearon espacios de participación, en los cuales la ciudadanía pueda expresar sus opiniones, exponer sus necesidades, concertar acciones con la administración pública para vigilar, controlar y exigir efectividad y responsabilidad del poder público. 3.) Que el artículo 209 de la Constitución Política en el párrafo 2º, establece: “*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para*



*el adecuado cumplimiento de los fines del Estado". 4.) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 489 de 1998: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". 5.) Que el control social se ejerce sobre lo público, incorpora al Estado y su administración, a la sociedad civil, a los ciudadanos y ciudadanas; además es un escenario de interacción entre actores de lo público, que fortalece el contrato social como ejercicio de responsabilidad compartida, y a su vez permite la legitimidad democrática, el respeto por la legalidad, la transparencia y los procesos de rendición de cuentas. Adicionalmente, en la medida en que los gobernantes generen confianza en los gobernados su gobierno será más legítimo, y en la medida en que estos confíen en aquellos, su gestión podrá ser más desprevenida y eficiente. 6.) Que el Control Social, debe generar en el ciudadano común, el interés por vincularse como agente activo en los procesos de verificación, defensa y protección del erario público como instrumento para la satisfacción de las necesidades y el interés general, a través de los mecanismos de participación ciudadana diseñados y contemplados en la Constitución y la Ley, constituyéndose en mecanismo de prevención y control de las actuaciones de la administración pública en tiempo real. 7.) Que los organismos de control fiscal son independientes de las Ramas del Poder Público; sin embargo, deben su existencia a la Sociedad. Por esta razón, deben organizar **las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública.** 8.) Que entre las estrategias de la Contraloría General del Municipio de Manizales está la de "Legitimar el control fiscal a través de la participación ciudadana y el gobierno electrónico mediante modelos tecnológicos", ya que "lo público es público". 9.) Que la Contraloría General del Municipio de Manizales presentó a la Administración Municipal el software SÍVICOS como un instrumento tecnológico que busca estandarizar los procesos de visibilización y transparencia de la contratación pública, el cual servirá para articular la información contractual y a la vez involucrar a la comunidad de Manizales en la vigilancia de los recursos públicos en línea y en tiempo real, para de esta forma optimizar la vigilancia fiscal. 10.) Que el software SIVICOS es una herramienta metodológica de última generación que presenta notables bondades en el proceso auditor, por cuanto se realiza una vigilancia en línea y en tiempo real, optimizando a su vez los diversos controles al interior del*



**CONTRALORIA GENERAL  
DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**  
Control fiscal con impacto de ciudad

Municipio de Manizales. **11.)**Que **EL ALCALDE** entiende y acepta que el convenio por la Transparencia y el Control Social, tiene como fundamento la formalización de un acuerdo de voluntades que permite el funcionamiento de buenas prácticas de gerencia que contribuyan a la modernización, eficiencia, eficacia y transparencia de la administración pública municipal. Ello permite promover las ventajas competitivas de Manizales como ciudad tecnológica y de conocimiento para atraer inversión y capitales que permitan desarrollar proyectos empresariales, comerciales y turísticos. **12.)**Que la divulgación de la información completa y oportuna a través de los mecanismos dispuestos en el presente convenio lleva a la ciudadanía a hacer seguimiento a los resultados de la administración central municipal y trae consigo la construcción desde lo local de una democracia participativa y la promoción del control social y ciudadano a través de redes, de los mecanismos de rendición de cuentas, de la promoción de la cultura de la legalidad y de una administración pública transparente y eficiente, generando confianza de los gobernados en la gestión realizada por la administración municipal. **13.)**Que el Plan de Desarrollo 2008-2011 consagra como principio rector **LA TRANSPARENCIA**, que se define como: *“Principio de acción que subordina la gestión institucional a reglas convenidas, a la vigilancia y control de la gestión pública por parte de los ciudadanos, y a los preceptos, mecanismos y organismos de control institucional.”* E igualmente como valor que guía el accionar del gobierno municipal se establece en el numeral 12 el siguiente: *“Fortalecimiento y modernización de las instituciones de gobierno para facilitar el trabajo efectivo, promover los compromisos y las alianzas con todos los sectores y alcanzar las metas propuestas.”* Además el referido plan contiene como programa el **FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS** con el objetivo de *“Establecer mecanismos que permitan la interacción del Estado, la Sociedad Civil y la Comunidad como estrategias de participación social y comunitaria que contribuya al mejoramiento de los niveles de desempeño y respuesta de las comunidades.”* Así mismo dentro de los proyectos estratégicos se encuentra el fortalecimiento del capital tecnológico, a través de la estrategia Manizales Ciudad Digital. En mérito de lo expuesto, se procede a suscribir el presente convenio en consideración a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO. “FIJAR LOS COMPROMISOS, TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE VISIBILIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL CONTROL PARTICIPATIVO A TRAVÉS DE LA RED SÍVICOS, Y ADOPTAR EL SOFTWARE SÍVICOS “SISTEMA INTEGRADO DE VIGILANCIA Y CONTROL**



**CONTRALORIA GENERAL  
DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**  
Control fiscal con impacto de ciudad

**SOCIAL” COMO GUÍA METODOLÓGICA Y TECNOLÓGICA.” SEGUNDA. NATURALEZA DEL PROYECTO.** El Proyecto de apoyo interinstitucional de visibilización de la Contratación pública que se desarrollará a través de este convenio estará orientado a: A)Fortalecer la confianza en el manejo de los recursos públicos. B)Integrar a la comunidad civil en la vigilancia de la contratación que se ejecute con dineros públicos C)Fortalecer la función pública de control fiscal en pos de consolidar la vigilancia fiscal en EL MUNICIPIO, en aras de un beneficio social y una adecuada destinación y vigilancia de los recursos públicos. D)Propender por el adecuado manejo de los recursos públicos, a través del fortalecimiento del control interno. E)Convertirse en una herramienta de apoyo institucional para el seguimiento al plan de desarrollo. F)Convertirse en una réplica en diferentes entidades territoriales como medio eficaz de visibilización de la contratación pública. **TERCERA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN:** La duración del convenio será indefinida. **PARÁGRAFO:** El presente convenio podrá darse por terminado en cualquier tiempo. **CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:** Para cumplir con el objeto del presente convenio, las partes se comprometen a: **POR PARTE DEL MUNICIPIO.** 1.)Adoptar y aplicar el software SÍVICOS “Sistema Integrado de Vigilancia y Control Social” como guía metodológica y tecnológica. 2.)Publicar oportunamente la información contractual, una vez legalizado todo contrato celebrado por EL MUNICIPIO, conforme a los lineamientos establecidos por EL PROMOTOR DEL CONVENIO para el software SIVICOS, para que sea consultada por la red SÍVICOS, a excepción de los contratos de obra pública los cuales son monitoreados y controlados a través del software COBRA – Control de Obras. 3.)Brindar apoyo institucional, logístico y de promoción a los miembros de la RED SÍVICOS para efectos de fortalecer el control participativo. 4.)Promocionar, asistir, y participar en las reuniones y foros programados para verificar avances de los proyectos y contratos objeto de seguimiento. 5.)Diseñar y aplicar planes de acción inmediata que adopten medidas correctivas y de solución a las observaciones de la red SÍVICOS. 6.)Asistir y participar a las mesas de trabajo convocadas por el PROMOTOR DEL CONVENIO y la red SÍVICOS para impulsar y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por la Alcaldía. 7.)Participar en la creación del Comité Operativo como órgano de vigilancia del cumplimiento del citado convenio. **OBLIGACIONES DEL PROMOTOR DEL CONVENIO.** 1.)Promover la conformación, integración y participación activa de la RED SÍVICOS. 2.)Capacitar a los servidores públicos del MUNICIPIO y a los miembros de la red SIVICOS a efectos de generar competencia para garantizar el éxito del proyecto, optimizar la



**CONTRALORIA GENERAL  
DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**  
Control fiscal con impacto de ciudad

vigilancia fiscal y el uso de los recursos en el Municipio de Manizales. **3.)**Asistir a los ciudadanos que conformen la red SÍVICOS en los requerimientos que éstos realicen. **4.)**Emitir y divulgar los resultados parciales del ejercicio del control ciudadano. **5.)**Crear el Comité Operativo como órgano de vigilancia del cumplimiento del citado convenio. **6.)**Reglamentar el Comité operativo y la red SIVICOS. **QUINTA. COMITÉ OPERATIVO – SUPERVISIÓN:** Para efectos de la coordinación y supervisión de la ejecución del presente acuerdo, existirá un Comité Operativo, conformado por quienes suscriben el presente convenio o, en su defecto, por la persona que éstos designen. El Comité velará por la correcta ejecución del presente convenio y sugerirá las correcciones, ajustes o soluciones que considere convenientes para el cumplimiento de los fines previstos. **SEXTA. MODIFICACIONES Y CONTROVERSIAS:** Toda modificación al presente convenio, como a sus anexos, deberá constar en documento suscrito por las partes. Las controversias que surjan en desarrollo del presente convenio se buscarán solucionar a través de los medios alternativos de solución de conflictos. **SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO:** Este convenio se considera perfeccionado una vez sea suscrito por las partes y se autorice el uso del software a que se hace referencia en este convenio. **OCTAVA. PRESUPUESTO.** El presente convenio no representa ninguna erogación para las partes contratantes, toda vez que no se ejecutan recursos públicos. Para constancia, y previamente leído por las partes que intervienen en el presente convenio, se firma en Manizales, a los veintiocho (28) días del mes de Enero de dos mil diez (2010).

**JUAN MANUEL LLANO URIBE**  
Alcalde Municipal

**GUSTAVO ADOLFO CASTAÑEDA MESA**  
Contralor Municipal